



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/08/20 19:40:10-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000044-2020-BNP-GG Lima, 20 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000119-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de julio de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000801-2020-BNP-GG-OA de fecha 27 de julio de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000065-2020-BNP-GG-OA-STPAD de fecha 06 de agosto de 2020, de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios; el Informe Técnico N° 000060-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 08 de agosto de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000497-2020-BNP-GG-OPP de fecha 10 de agosto de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000194-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de agosto de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual establece que el objeto de la citada Ley es *“prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo.”*;

Que, el literal f) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27942, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, señala que la queja o denuncia es la *“acción mediante la cual una persona pone en conocimiento, de forma verbal o escrita, a las instituciones comprendidas en el presente Reglamento, hechos que presuntamente constituyen actos de hostigamiento sexual, con el objeto de que la autoridad competente realice las acciones de investigación y sanción que correspondan.”*;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas” establece en el literal a. del numeral 7.3.1 que *“corresponde a la ORH o la que haga sus veces recibir y derivar las denuncias por hostigamiento sexual a la Secretaría Técnica – STPAD (...)”*. Asimismo, dispone en su numeral 7.3.2 que *“en caso de que la denuncia sea presentada por escrito esta debe realizarse, en el formato del Anexo N° 03, preferentemente. (...)”*;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 022-2020-BNP-GG se aprueba la Directiva N° 002-2020-BNP “Lineamientos para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en todas sus modalidades en la Biblioteca Nacional del Perú” la cual en su numeral 8.2 señala que la queja o denuncia por actos de

Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
17:55:31-0500

Firmado digitalmente por
FACHICO IGARICA Lic FARRIO Mayelin Victoria
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20 18:27:01-0500

Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
18:09:30-0500

Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
18:03:32-0500

Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ
Ricardo FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
18:18:58-0500

Resolución de Gerencia General N° 000044-2020-BNP-GG

hostigamiento sexual puede presentarse, entre otras vías, por escrito, a través del formato señalado en el Anexo N° 3;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2020-MIMP de fecha 17 de julio de 2020, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó los “Formatos referenciales para queja o denuncia por hostigamiento sexual en el sector público y privado” y su respectivo instructivo, entre los referidos formatos se encuentra el siguiente: “a) *Formato Referencial de Presentación de Queja o Denuncia por Actos de Hostigamiento Sexual – Ámbito Laboral Sector Público.*”;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 115-2020-MIMP establece que “*las instituciones públicas y privadas comprendidas en la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, adecúan sus lineamientos, guías, directivas, protocolos u otros documentos, para considerar, en el marco de sus funciones y competencias, los “Formatos referenciales para queja o denuncia por hostigamiento sexual en el sector público y privado y su respectivo instructivo” aprobados mediante la presente Resolución*”;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran “*(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Esos actos son regulados por cada entidad (...)*”;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “*Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)*”;

Que, sobre dicha base normativa, mediante Memorando N° 000801-2020-BNP-GG-OA e Informe Técnico N° 000119-2020-BNP-GG-OA-ERH, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, propusieron la modificación del Anexo N° 3-Modelo de formato de queja o denuncia de hostigamiento sexual de la Directiva N° 002-2020-BNP “Lineamientos para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en todas sus modalidades en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2020-BNP-GG;

Que, la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios por medio del Informe N° 000065-2020-BNP-GG-OA-STPAD emitió opinión favorable a la citada propuesta de modificación, por ser necesario conforme a Ley;

Que, a través del Memorando N° 000497-2020-BNP-GG-OPP e Informe Técnico N° 000060-2020-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización, emitieron opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del Anexo N° 3 de la citada Directiva;

Que, por medio del Informe Legal N° 0000194-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la modificación del Anexo N° 3 – Modelo de formato de queja o denuncia de hostigamiento

 Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
17:55:31-0500

 Firmado digitalmente por
FACCHINI IBARRICA DE FARRIO Mayelin Victoria
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20 18:27:01-0500

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
18:09:30-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
18:03:32-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ
Ricardo FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
18:18:58-0500

Resolución de Gerencia General N° 000044-2020-BNP-GG

sexual de la Directiva N° 002-2020-BNP “Lineamientos para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en todas sus modalidades en la Biblioteca Nacional del Perú”, propuesto por la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP de fecha 07 de enero de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se delegó a la Gerencia General la facultad de aprobar y modificar directivas, manuales de procedimientos y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas”; la Resolución Ministerial N° 115-2020-MIMP, que aprueba los Formatos referenciales para queja o denuncia por hostigamiento sexual en el sector público y privado y su respectivo instructivo; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la denominación del Anexo N° 3 contenido en el acápite X de la Directiva N° 002-2020-BNP, “Lineamientos para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en todas sus modalidades en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2020-BNP-GG; así como su formato, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos vinculados con la implementación de la Directiva N° 002-2020-BNP; así como, a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

 Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
17:55:31-0500

 Firmado digitalmente por
FACCHINI KARENICA DE FABRO Mayelin Victoria
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20 18:27:01-0500

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
18:09:30-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
18:03:32-0500

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ
Ricardo FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/20
18:18:58-0500

Anexo N° 3: Modelo de formato de presentación de queja o denuncia por actos de hostigamiento sexual

....., de de 20....

Señores:

Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración / Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo y Disciplinario

Por el presente documento, me dirijo a usted con la finalidad de formular una queja o denuncia por hostigamiento sexual laboral, identificando al/a la hostigador/a, narrando los hechos en forma clara, detallando los medios probatorios, si los hubiera, que coadyuvarán a la comprobación de los actos de hostigamiento sexual; así como, solicitando las medidas de protección conforme lo estipulado en la Ley N° 27942 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO,
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2020/08/20
17:54:49-0500

I. Datos de la víctima de actos de hostigamiento sexual

Nombres y apellidos					
Documento de Identidad (DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte)					
Domicilio					
Teléfono		Fijo:	Celular:	Correo electrónico	
Cargo, servicio o modalidad formativa que desempeña					
Dirección, Oficina o Equipo de Trabajo					



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE, Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2020/08/20
18:08:26-0500

II. Datos de la persona contra quien se formula la queja o denuncia

Nombres y apellidos		
Cargo, servicio o modalidad formativa que desempeña		
Relación con la persona afectada (Marcar con un aspa X)	Superior Jerárquico:	Mismo nivel jerárquico:
	Subordinado/a:	Proveedor/a:
	Practicante:	Otro:

III. Datos de persona que formula la queja o denuncia (en caso de que la víctima no es la que formula la denuncia)

Nombres y apellidos					
Documento de Identidad (DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte)					
Cargo, servicio o modalidad formativa que desempeña					
Dirección, Oficina o Equipo de Trabajo					
Teléfono		Fijo:	Celular:	Correo electrónico	



Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2020/08/20
17:52:33-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ,
Ricardo FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2020/08/20
18:18:15-0500

IV. Detalle de los hechos materia de la queja o denuncia (precisando circunstancias, fecha o periodo, lugar/es, autor/es, partícipes, consecuencias laborales, sociales o psicológicas, entre otros)

V. Medios probatorios¹ ofrecidos o recabados que permitan la verificación de los actos de hostigamiento sexual denunciados (*)

1.	
2.	
3.	
4.	

 Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/08/20 17:54:49-0500

VI. Medidas de protección para la víctima

Solicito se me otorgue las siguientes medidas de protección (marcar con un aspa X):

1. Rotación o cambio de lugar del/de la presunto/a hostigador/a	
2. Suspensión temporal del/de la presunto/a hostigador/a	
3. Rotación o cambio de lugar de la víctima, siempre que lo haya solicitado	
4. Orden de impedimento de acercamiento, proximidad a la víctima o a su entorno familiar o de entablar algún tipo de comunicación con ella	
5. Atención médica, física y mental o psicológica	
6. Otras medidas de protección (especificar)	

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Mirel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/08/20 18:08:26-0500

(*) En caso de presentar testigos/as: Solicito se garanticen medidas de protección a los/as testigos/as ofrecidos/as a fin de evitar represalias luego de finalizado el procedimiento de investigación, conforme a la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.

Por lo antes expuesto, **SOLICITO** la tramitación de la presente denuncia, de acuerdo con el procedimiento que establece la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.

Asimismo, en caso se requiera mayor información sobre el hecho denunciando, estaré a disposición de la BNP.

 Firmado digitalmente por JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/08/20 17:52:33-0500

- Declaración de testigos
- Documentos públicos y/o privados
- Grabaciones de audio, correos electrónicos, videos, mensajes de texto, fotografías, objetos u otros
- Pericias psicológicas, psiquiátricas forenses, grafo técnicas, análisis biológicos, químicos, entre otros
- Cualquier otro medio idóneo.

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2020/08/20 18:18:15-0500

Sin otro particular,

Firma	Huella Digital
Nombres y Apellidos:	

Anexos:

1.
2.
3.
4.

 Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2020/08/20
17:54:49-0500

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2020/08/20
18:08:26-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2020/08/20
17:52:33-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ
Ricardo FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2020/08/20
18:18:15-0500